Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA:

Se informa a la señora jueza que El Representante Legal Suplente, del demandante COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA "JURISCOOP", debidamente facultado, Dr. JORGE ENRIQUE VERA ARAMBULA, radicó memoriales allegados en las fechas del 24 de agosto y 05 octubre de 2020, sustituyendo poder.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, octubre 20 de 2020.

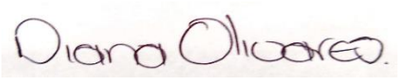

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2.020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1391

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA "JURISCOOP".
Demandado:	DIEGO JOSÉ GUTIÉRREZ AGUDELO.
Rad. No.:	761114003003-**2018-0287-**00

ASUNTOS:

El Representante Legal Suplente, del demandante COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA "JURISCOOP", debidamente facultado, Dr. JORGE ENRIQUE VERA ARAMBULA, radico memorial el cual fue allegado en la data del 24 de agosto de 2020, reiterado el 05 de octubre del 2020, para conferir poder a la Dra. LUISA FERNANDA BOSSA GÓMEZ, identificada con C.C. 34.316.472 de Popayán y con T.P. No.154.365 del C.S de la J. para que continúe con el trámite del proceso y lo lleve hasta su culminación.

Al respecto cabe precisar, que por ser viable la sustitución del poder arrimado, el Juzgado la aceptará conforme con las facultades otorgadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** el poder conferido por el Dr. JORGE ENRIQUE VERA ARAMBULA, Representante Legal Suplente de la COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA "JURISCOOP", a la profesional de derecho Dra. LUISA FERNANDA BOSSA GÓMEZ.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería suficiente a la profesional de derecho Dra. LUISA FERNANDA BOSSA GÓMEZ, identificada con C.C. 34.316.472 y con T.P No.154.365 del C. S de la J. como abogado de la parte demandante, conforme con las facultades conferidas en el poder.

TERCERO: **INFORMAR** a todas las partes, que se encuentran habilitados:

- El **Correo Electrónico** del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

- La **Ventanilla Virtual de Atención al Público** en el link https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCStXdLq-ew7ELEKNZUQlZEUlZaWldGMDlETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

N O T I F I C A C I Ó N

Estado Electrónico No. 117.

El anterior auto se notifica Hoy

21 de Octubre de 2020 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria